

salir de la exclusiva, por lo que acuerda que con la venia de la Exma. Diputacion foral que los proveedores del vino, aguardiente y carne vayan por la exclusiva y el aceite libre, por razon de que este articulo no permitia la circular de quince de Julio de mil ochocientos setenta expedida por la Diputacion

En seguida el Secretario leyó las condiciones bajo las cuales si el Ayuntamiento quería sacar los remates y enterados todos acordaron todos por unanimidad se extendieran en tiempo por duplicado y se remitieran a la Diputacion para su superior aprobacion con las copias correspondientes de esta acta

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico y el Secretario

Guzmán Salaverría Aguirre Aranalde, Gascón

Ayuntamiento del dia

3 de Junio de 1877

En la sala consistorial de esta Universidad de tres a tres de Junio de mil ochocientos setenta y siete, se juntaron bajo la presidencia del Señor D^r. Claudio Guzmán, Alcalde de la misma, los Señores D^r. José Ramón Salaverría, D^r. Juan José Marguren, D^r. Luis Aguirre, D^r. Agustín Orbeozzo, D^r. Luis Aranalde y D^r. Angel Garibiu, Regidores, ejerciendo trans de funciones de Juez de Procurador, pleno Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se trató y acordó lo siguiente

Se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada

En seguida se leyó una circular señalada con el numero diez y ocho de la Exma. Diputacion foral de fecha cuatro de Mayo ultimo, en donde

Manifiesta que á fin de que se ponga el Reglamento para la administración y recaudación de los arbitrios provinciales aprobadas por las Juntas Generales celebradas en Motrico el año de mil ochocientos setenta y uno, y el de su régimen interior que fué adoptado por las que en mil ochocientos setenta y dos se celebraron en Tolosa, y habiendo adquirido la provincia las básculas arregladas al sistema métrico, para las Alhóndigas o administraciones municipales de los pueblos que conciernen de ellas, con arreglo á lo decretado en dichas Juntas Generales de Tolosa, así como también los demás instrumentos necesarios para pesar, medir y graduar los líquidos, segun el método que indica el citado Reglamento, ajustándose á los modelos adoptados en consonancia con lo dispuesto en el mismo, y conviendo esta Universidad, Un portucho conteniendo el alcoholímetro y termómetro, un piezo de medir barricas, cuatro Reglamentos, dos instrumentos, dos modelos, dos torniquetas, una declaración numero trece, un ejemplar para redacción de los arbitrios municipales al sistema métrico, nombrarse una persona este Ayuntamiento que pasando á San Sebastián reciba estos instrumentos y al Almacén de D^r. José Eloy Parmauska y para ello autoriza al Alguacil D^r. Francisco Pastor, quien hará la entrega á este Ayuntamiento.

Se leyó igualmente una circular señalada con el numero diez y nueve de la Exma. Diputación foral de fecha treinta y uno de Mayo último y enterada esta Corporación municipal acuerda se haga reunir la Junta ó Asamblea de los asociados lo antes posible para tratar y acordar lo contenido en ella.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión firmando los que saben de que certificación y secretario

Guzmán, Salveria Aguirre, Aranberri, Gascoigne